



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Enero del 2020



G. Rosell

Visto, el Expediente N° 19-152770-001 que contiene la Nota Informativa N° 018-2020-DIGDOT/MINSA de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, así como la Nota Informativa N° 071-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:



L. CUEVA

Que, mediante comunicación de fecha 15 de diciembre de 2019, la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico – APEC extiende invitación al Ministerio de Salud, a fin que participe en el evento denominado “Análisis de sangre y centralización del procesamiento a través del desarrollo del Centro de Excelencia (CoE)”, a llevarse a cabo del 4 al 5 de febrero de 2020, en la ciudad de Yogyakarta, República de Indonesia;

Que, asimismo, conforme a la comunicación indicada en el considerando precedente, se precisa que, los gastos de participación del citado evento serán financiados por el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico – APEC;



E. ALFARO E.

Que, el mencionado evento tiene como objetivo identificar los desafíos y obstáculos en la implementación del Centro de Excelencia (CoE) en cada economía, particularmente en los aspectos regulatorios, así como producir recomendaciones como base para una mayor colaboración para abordar el problema de la cadena de suministro de sangre del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico – APEC;



J. GALDOS

Que, con la Nota Informativa N° 018-2020-DIGDOT/MINSA, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Teófilo José Fuentes Rivera Salcedo, Director Ejecutivo de la Dirección de Banco de Sangre y Hemoterapia – PRONAHEBAS de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 2 al 7 de febrero de 2020;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 010-2020-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado funcionario;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado funcionario;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,



G. Rosell

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



L. CUEVA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Teófilo José Fuentes Rivera Salcedo, Director Ejecutivo de la Dirección de Banco de Sangre y Hemoterapia – PRONAHEBAS de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre del Ministerio de Salud, a la ciudad de Yogyakarta, República de Indonesia, del 2 al 7 de febrero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



H. ALFARO E.

Artículo 2.- Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



J. GALDOS

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

